

para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Memoria descriptiva firmada por el solicitante (Antonio Piqueras Espárrago), con el siguiente contenido mínimo:
  - Actividad que realiza.
  - Centros de trabajo que posee.
  - Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s, distinguiendo a los hijos de los eventuales.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador J. Antonio Calerio Murillo, donde aparezca la baja con Cafeterías Hoteles Reunidos (alta 1-5-99).
- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de julio de 1999.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de todos los trabajadores objeto de subvención.
- Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.
- Fotocopia compulsada del libro de familia del/los trabajador/es objeto de subvención.
- Fotocopia compulsada del documento de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de fecha 31-5-99 del trabajador Juan Carlos Martínez Sánchez.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándole(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13795. Mérida, a 25 de abril de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 12 de julio de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

---

**ANUNCIO de 12 de julio de 2000, sobre solicitud documentación a «Romero Vega, Jose Antonio».**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14211 «ROMERO VEGA, JOSE ANTONIO», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada del contrato indefinido del trabajador que sustituye la baja de Redondo Calle, Juan Manuel.
- Fotocopia compulsada del documento de alta o variación en Seguridad Social del trabajador que sustituye la baja de Redondo Calle, Juan Manuel (en original).
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador que sustituye la baja de Redondo Calle, Juan Manuel (en original).
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde el 8-10-98 hasta la fecha actual (en original), ya que la aportada no cubre el periodo requerido.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador que sustituye la baja de Redondo Calle, Juan Manuel.
- Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador que sustituye la baja de Redondo Calle, Juan Manuel.
- Fotocopia compulsada del certificado de alta en Seguridad Social (modelo TA-6 y TA-7/1), si la vida laboral de la empresa solicitada no cubre el periodo requerido.
- Fotocopia compulsada del parte de baja en Seguridad Social del trabajador Redondo Calle, Juan Angel, producida el 8-1-00.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándole(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13795. Mérida, a 29 de mayo de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 12 de julio de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

**ANUNCIO de 12 de julio de 2000, sobre solicitud de documentación a «Dehesa La Santa Sur, C.B.».**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14232 «DEHESA LA SANTA SUR, C.B.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1/8 y TC2/8) correspondiente al mes de octubre de 1999, de todos los códigos de R.E.A. que posea.
- Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándole(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13795. Mérida, a 29 de mayo de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 12 de julio de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

**ANUNCIO de 12 de julio de 2000, sobre solicitud de documentación a «Moreno Bayort, Jesús».**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14266 «MORENO BAYORT, JESUS», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el siguiente contenido mínimo:
  - Actividad que realiza.
  - Centros de trabajo que posee.
  - Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s, distinguiendo a los fijos de los eventuales.
- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales TC2 correspondientes al mes de octubre de 1999.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador con la empresa Helicópteros del Poniente, S.L., durante el periodo del 2-7-99 al 1-8-99.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándole(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13795. Mérida, a 26 de junio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 12 de julio de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.